

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 14051** *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 2 de abril de 2013, relativa al deslinde del tramo de costa comprendido desde la playa de Castro hasta barranco de Ruiz, en el término municipal de Los Realejos, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), aprobado por O.M. de 17 de enero de 2005. Ref. DL-179-TENERIFE.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

"Rectificar el error material padecido en la O.M. de 17 de enero de 2005, en el apartado I) de su parte dispositiva, en el sentido de establecer que donde se dice: "(...) según se define en los planos 3, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 que están fechados en marzo de 2001 y el plano 3.1, fechado en enero de 2003, firmados todos ellos por Jefe del Servicio de Dominio Público y el Ingeniero Jefe de la Demarcación", debe decir: "(...) según se define en los planos 3, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 que están fechados en septiembre de 2001 y el plano 3.1, fechado en enero de 2003, firmados todos ellos por Jefe del Servicio de Dominio Público y el Ingeniero Jefe de la Demarcación".

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 4 de abril de 2013.- El Coordinador de Área, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A130017630-1